



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R-304-2025-UNSAAC

CUSCO, 05 MAR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 231-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 815338, cursado por el **ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ** Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración, quien, en atención al Informe N° 015-2025-JRCZ-UEI-DIGA-UNSAAC del Ing. Johnny Ricarte Chunga Zapana personal del Equipo Técnico de la referida Unidad, solicita la Aprobación del "**Documento Equivalente**" para la "Adquisición de 3 proyectores laser tiro largo, 5 proyectores interactivo laser tiro corto, 1 pantalla interactiva con instalación incluida" del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional, a Nivel de Pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica de la UNSAAC", distrito de Cusco-provincia de Cusco –departamento de Cusco, con CUI 2306992, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 113 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, indica: Las universidades públicas reciben los recursos presupuestales del tesoro público, para satisfacer las siguientes necesidades... inc. 113.3 De infraestructura y equipamiento, para su mejoramiento y modernización, de acuerdo al plan de inversiones de cada universidad;

Que, el Principio de Legalidad regulado por la Ley N° 27444. Establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas, de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, según el Inc. 17.7 Del Art. 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Decreto Supremo N° 284-2018-EF vigente desde el 10 de diciembre de 2018, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Del mismo modo, en aplicación supletoria el Inc. 17.8 del Artículo señalado, indica que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones -UEI antes de ser ejecutadas. Cabe señalar, que contrario a la normativa del SNIP, el Invierte.pe no establece topes para las adicionales, pero, señala que deberá mantener los parámetros con las cuales se declaró la viabilidad, siendo que la UEI a través de sus instancias encargadas, deberán velar por este último;

Que, el Art. 33 de la directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (vigente desde el 22 de enero de 2019) que deroga a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución física de las Inversiones, Inc. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;

Que, mediante el Informe Técnico N° 05-A-2021-UF/OP/UNSAAC y Formato N° 07-A, con fecha 24 de marzo de 2022, la Unidad Formuladora de la UNSAAC aprobó y declaró viable el estudio de preinversión titulado Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional, a Nivel de Pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica de la UNSAAC", distrito de Cusco-provincia de Cusco-departamento de Cusco, con CUI 2306992, contempla una inversión total de S/ 54,864,809.04 y está debidamente registrado en el Banco de Inversiones;

Que, la IOARR mediante el Formato N° 7-C de fecha 02 de abril del 2024, se aprobó el estudio de preinversión de la IOARR denominada "Adquisición de equipos de aula, en el (la) veintinueve Escuela Profesional de Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco Distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento Cusco" con CUI N° 2635336 por la Unidad Formuladora de la UNSAAC por un monto de inversión total de S/ 4,722,236.00 soles, registrado en el Banco de Inversiones del MEF;

Que, con Oficio N° 1303-2024-UEI-DIGA-UNSAAC del 15 de octubre de 2024 el Arquitecto Fredy Velazco Sanchez, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNSAAC, remite a la Unidad Formuladora el Informe N° 060-2024-JRCZ-UEI-DIGA-UNSAAC de fecha 11 de octubre de 2024, donde el Ing. Johnny Ricarte Chunga Zapana, Profesional Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa sobre revisión y análisis respecto a las Unidades Productoras (UP) identificadas en el estudio de preinversión de la IOARR "Adquisición de equipo de aula; en el(la) veintinueve Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco distrito de Cusco, provincia Cusco, departamento Cusco" con CUI N° 2635336 en la que señala que en el indicado estudio de preinversión se consideran Unidades Productoras (Escuelas Profesionales) que cuentan con proyectos de inversión que se encuentran en ejecución física y financiera, incurriendo en duplicidad y/o fraccionamiento, concluyendo que para la Elaboración del Documento Equivalente de la mencionada IOARR se procederá a discriminar a estas Unidades Productoras (ver Cuadro 01):

Cuadro N° 01

Unidad Productora (Escuela Profesional)	CUI del Proyecto de Inversión	Fecha de viabilidad del PI
Agronomía	2270990	25/10/2019
Zootecnia	2270990	25/10/2019
Medicina Veterinaria - Espinar	2250632	19/10/2013
Medicina Veterinaria - Sicuani	2534737	22/11/2021
Biología	2502241	04/12/2020
Física	2502241	04/12/2020
Matemática	2502241	04/12/2020
Química	2502241	04/12/2020
Ciencias Administrativas	2531731	07/10/2021
Ingeniería Química	2306992	24/03/2022
Ingeniería Petroquímica	2306992	24/03/2022

Fuente: Informe N° 060-2024-JRCZ-UEI-DIGA-UNSAAC

Quedando para el Documento Equivalente de la IOARR 18 Unidades Productoras:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Cuadro N° 02

Escuela Profesional	N°	Escuela Profesional	N°
Arquitectura	1	Ingeniería Civil	10
Ciencias de la Comunicación	2	Ingeniería de Minas	11
Contabilidad	3	Ingeniería Eléctrica	12
Economía	4	Ingeniería Informática de Sistemas	13
Educación - Cusco	5	Ingeniería Mecánica	14
Educación - Canas	6	Ingeniería Metalúrgica	15
Educación - Espinar	7	Ingeniería Agroindustrial - Sicuani	16
Enfermería	8	Medicina Humana	17
Farmacia Bioquímica	9	Odontología	18

Fuente: Equipo Técnico

Que, en la IOARR de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AULA EN VEINTINUEVE ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNSAAC" con CUI N° 2635336, los equipos necesarios para la Escuela Profesional de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica fueron excluidos por generar fraccionamiento o duplicidad en la adquisición de bienes, dado que estas escuelas cuentan con un Proyecto de Inversión viable denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A NIVEL DE PREGRADO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA QUÍMICA E INGENIERÍA PETROQUÍMICA DE LA UNSAAC" con CUI 2306992, el cual incluye el mejoramiento de las condiciones tecnológicas en sus aulas. No obstante, la necesidad de estos equipos continúa siendo una prioridad, tal como se evidenció en el diagnóstico de las aulas, realizado durante la elaboración de la mencionada IOARR;

Que, en este contexto, se identifica la necesidad urgente de adquirir 3 proyectores laser tiro largo, 5 proyectores interactivo laser tiro corto, 1 pantallas interactivas con instalación incluida, equipos fundamentales para mejorar la infraestructura tecnológica educativa de las aulas de las mencionadas escuelas profesionales. Por ello, se solicita la aprobación de un "Documento Equivalente" que contemple la adquisición de estos bienes, los cuales fueron previamente identificados en la IOARR como necesarios para la correcta implementación del proyecto de mejora;

Que, se presenta los montos referenciales de los equipamientos más la instalación en el siguiente cuadro de resumen presupuestal:

Cuadro N° 03: PRESUPUESTO DE EQUIPOS REQUERIDOS

DESCRIPCION DOCUMENTO EQUIVALENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PU S/	INSTALACION (PU) S/	PRECIO + INSTALACION S/	TOTAL S/
PROYECTOR LASER DE TIRO LARGO	Equipo	3	8,999.00	433.29	9,432.29	28,296.86
PROYECTOR INTERACTIVO LASER DE TIRO CORTO	Equipo	5	10,270.00	433.29	10,703.29	53,516.43
PANTALLA INTERACTIVA	Equipo	1	19,270.00	58.34	19,328.34	19,328.34
TOTAL		9				101,141.63

Fuente: Elaboración de equipo técnico

Que, mediante, el expediente de Visto, a cargo del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones Arq. Fredy Velazco Sánchez; a través del Oficio N° 231-2025-UEI-DIGA-UNSAAC; solicita aprobar el “Documento Equivalente” para la “Adquisición de 3 proyectores laser tiro largo, 5 proyectores interactivo laser tiro corto, 1 pantallas interactivas con instalación incluida” del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional, a Nivel de Pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica de la UNSAAC”, distrito de Cusco-provincia de Cusco –departamento de Cusco, con CUI 2306992;

Que, la autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente.

Estando lo solicitado, en la Ley 31953 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR, el Documento Equivalente para la “Adquisición de 3 proyectores laser tiro largo, 5 proyectores interactivo laser tiro corto, 1 pantallas interactivas” con instalación incluida, del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional, a Nivel de Pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica de la UNSAAC”, distrito de Cusco-provincia de Cusco –departamento de Cusco, con CUI 2306992, asciende a un monto total de S/. 101,141.63 (Ciento un mil ciento cuarenta y un con 60/100) cómo se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 04: PRESUPUESTO DE EQUIPOS REQUERIDOS

DESCRIPCION DOCUMENTO EQUIVALENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PU S/	INSTALACION (PU) S/	PRECIO + INSTALACION S/	TOTAL S/
PROYECTOR LASER DE TIRO LARGO	Equipo	3	8,999.00	433.29	9,432.29	28,296.86
PROYECTOR INTERACTIVO LASER DE TIRO CORTO	Equipo	5	10,270.00	433.29	10,703.29	53,516.43
PANTALLA INTERACTIVA	Equipo	1	19,270.00	58.34	19,328.34	19,328.34
TOTAL		9				101,141.63

Fuente: *Elaboración de equipo técnico*

SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y demás instancias administrativas correspondientes, adoptar las acciones preventivas y medidas del caso para el cumplimiento de la presente Resolución.

TERCERO. – ENCOMENDAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones realizar los procedimientos correspondientes para la “Adquisición de 3 proyectores laser tiro largo, 5 proyectores interactivo laser tiro corto, 1 pantallas interactivas con instalación incluida”, del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional, a Nivel de Pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica de la UNSAAC”, distrito de Cusco-provincia de Cusco–departamento de Cusco, con CUI 2306992.

CUARTO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, mantener actualizado el Formato 08-A “Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” y el Formato 12-B



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

"Seguimiento a la Ejecución de Inversiones" en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

QUINTO. – DISPONER, al área usuaria final (las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica) emitir la conformidad de los bienes entregados por los proveedores.

SEXTO. – ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 815338, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

SÉPTIMO. – DISPONER, a la Unidad de Tramite Documentario de la Institución, notifique la presente Resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Escuela Profesional de Ingeniería Química y Escuela Profesional de Ingeniería Petroquímica.

OCTAVO. – DISPONER, que a través de la Unidad de Tramite Documentario de la Institución se derive los actuados (Expediente) a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su custodia y fines pertinentes.

NOVENO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN .- OCI. – OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD FORMULADORA.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. – UNIDAD DE FINANZAS. - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. –S. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- S TESORERÍA.- S. INTEGRACIÓN CONTABLE.- S DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS. – SEACE.- EP FISICA.-OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.– U RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.: ECU/MMVZ/MQL/FVS/RML.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)